

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 30 (treinta) de julio de 2010 (dos mil diez), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; EDGAR OMAR MENA GUZMÁN, Segundo Regidor; AFIFE REVELES MARQUEZ, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor, BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; OMAR RAZIEL VALLES DIAZ, Décimo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con las inasistencias justificadas de los CC. ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; BERNANDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor, RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 8 Y 9 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 8 y 9 de julio del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA L.E.E. BRENDA ESMERALDA ROCHA GUEVARA, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. TRÁNSITO ISABEL MACIAS FLORES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,

QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. HECTOR AGUILLON ROBLES, REPRESENTANTE DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA VI, UBICADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD.

6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. JESUS PIÑERA PESCADOR, REPRESENTANTE DE CONSTRUCCIONES CIVILES DEL GUADIANA, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO ACUEDUCTO, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD.

7.- OFICIALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ENLACE PARA EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN 2010.

8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

9.- ASUNTOS GENERALES.

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSE ANTONIO SOLIS CAMPOS, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Antonio Solís Campos, Presidente de Valor Ciudadano, A.C.; Petición referente a la donación de un terreno propiedad municipal que se encuentra ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109 en el Fraccionamiento Los Fresnos. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. José Antonio Solís Campos, Presidente de Valor Ciudadano, A.C., se refiere a que se autorice la donación de un terreno propiedad municipal que se encuentra ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109 en el Fraccionamiento Los Fresnos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 1.62 ml con Sr. Leonel Ontiveros Alvarado; Al Sur en 13.40 ml con Calle Bolsón de Mapimí; Al Este en 19.85 ml con Prof. José Sacramento Gallegos; Al Oeste en 15.95 ml con C. Alejandra Cervantes Rodríguez, con clave catastral 27 070 002. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-093-04/2010 de fecha 08 de abril del 2010 le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación. TERCERO.- Del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprende la siguiente observación: Conforme al oficio SDU/0253/10 mediante el cual la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, informa que no se tiene contemplado la construcción de una obra, por lo que no existe inconveniente para la desincorporación del mismo, así mismo se hace constar que no tiene valor arqueológico, histórico, artístico y cultural. CUARTO.- Que en conclusión, SE JUSTIFICA la donación de un inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109 en el Fraccionamiento Los Fresnos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 1.62 ml con Sr. Leonel Ontiveros Alvarado; Al Sur en 13.40 ml con Calle Bolsón de Mapimí; Al Este en 19.85 ml con Prof. José Sacramento Gallegos; Al Oeste en 15.95 ml con C. Alejandra Cervantes Rodríguez, con clave catastral 27 070 002.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 120 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109 en el Fraccionamiento Los Fresnos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 1.62 ml con Sr. Leonel Ontiveros Alvarado; Al Sur en 13.40 ml con Calle Bolsón de Mapimí; Al Este en 19.85 ml con Prof. José Sacramento Gallegos; Al Oeste en 15.95 ml con C. Alejandra Cervantes Rodríguez, con clave catastral 27 070 002. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 120 metros cuadrados del inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Bolsón de Mapimí 109 en el Fraccionamiento Los Fresnos, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 1.62 ml con Sr. Leonel Ontiveros Alvarado; Al Sur en 13.40 ml con Calle Bolsón de Mapimí; Al Este en 19.85 ml con Prof. José Sacramento Gallegos; Al Oeste en 15.95 ml con C. Alejandra Cervantes Rodríguez, con clave catastral 27 070 002; Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de ésta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA L.E.E. BRENDA ESMERALDA ROCHA GUEVARA, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4746 con relación a la solicitud presentada por la C. L. E. E. Brenda Esmeralda Rocha Guevara, quien solicito la donación de un terreno propiedad municipal para la construcción de una Tele-secundaria para jóvenes con discapacidad auditiva. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La C. L.E.E. Brenda Esmeralda Rocha Guevara, solicito la donación de un terreno propiedad municipal para la construcción de una Tele-secundaria para jóvenes con discapacidad auditiva. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-129-05/10 de fecha 03 de mayo del 2010, les fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, Fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición, esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud

presentada por la C. L.E.E. Brenda Esmeralda Rocha Guevara; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. TRÁNSITO ISABEL MACIAS FLORES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 4847 con relación a la solicitud presentada por el C. Transito Isabel Macías Flores, Presidente de E.S.E.L.A.E.E. A.C., quien solicito la donación de un terreno propiedad municipal ubicado en Calle San Juan de Guadalupe 315, entre Calles Doroteo Arango y 16 de Septiembre en la Colonia José Ángel Leal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. Transito Isabel Macías Flores, Presidente de E.S.E.L.A.E.E. A.C., solicito la donación de un terreno propiedad municipal ubicado en Calle San Juan de Guadalupe 315, entre Calles Doroteo Arango y 16 de Septiembre en la Colonia José Ángel Leal. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-142-05/10 de fecha 18 de mayo del 2010, le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, Fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición, esta Comisión declara IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el C. Transito Isabel Macías Flores, Presidente de E.S.E.L.A.E.E.A.C; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaria Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Martín Arreola Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puebla n° 803, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Martín Arreola Arreola, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y tacos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle Puebla ext. n° 803, colonia Jardines de Cancún, entre las calles Torreón y Morelia, en horario de 20:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía instalar el puesto en una vialidad de doble sentido que presenta constante movimiento de vehículos, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de quienes circulan por el área y sería de mucho riesgo. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Arreola Arreola, realizar la venta de hamburguesas y tacos preparados en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Puebla ext. n° 803, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mauro Federal Perez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayala n° 121, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mauro Federal Pérez, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas de manera ambulante en una canasta, realizando un recorrido por las colonias Juan Lira, Domingo Arrieta, El Refugio, Santa María e Hipódromo, en horario de 08:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de los miembros de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de papas fritas, toda vez que el estudio realizado arrojó como resultado que la persona pretendía realizar la venta de manera

ambulante por varias colonias de la periferia de la ciudad, lo cual contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mauro Federal Pérez, realizar la venta de papas fritas de manera ambulante en una canasta, misma que pretendía llevar a cabo por las colonias Juan Lira, Domingo Arrieta, El Refugio, Santa María e Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. HECTOR AGUILLON ROBLES, REPRESENTANTE DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA VI, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA VI, UBICADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora AFIFE REVELES MARQUEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4715/10, que contienen la solicitud de municipalización del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Con fecha 19 de abril del año 2010 se recibió en esta Comisión dictaminadora el expediente No. 4715/10, que contiene la solicitud del Arq. Héctor Aguillón Robles, representante de la empresa “Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V.” mediante la cual solicita la municipalización del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI; ubicado al norte de la ciudad. SEGUNDO.- Que con fecha 15 de abril del presente año mediante el oficio No. 0188/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emite dictamen técnico por la municipalización del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, el cual se ubica en los lotes 8 y 9 de la colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, presentando la siguiente información: Este fraccionamiento lo conforman 1,044 lotes habitacionales. Pavimento de concreto en buen estado y completamente terminado. Banquetas de concreto en buen estado y completamente terminado. La ocupación del fraccionamiento es del 100%. Cuenta con nomenclaturas y señalamientos viales en buen estado. Por lo que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas concluye que si existen las condiciones para ser municipalizado. TERCERO.- Que con fecha 15 de julio del presente año mediante el oficio No. 0187/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas informa que el expediente ha sido revisado por personal técnico de esta

Dirección y no se tiene inconveniente para que se municipalice el fraccionamiento Villas del Guadiana VI. CUARTO.- Que con fecha 03 de abril de 2009 mediante el oficio No. DSPM 1419/04/09 el Director Municipal de Servicios Públicos emite dictamen técnico en el sentido de que se está en condiciones de aceptar la municipalización del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, ya que fue analizado dicho fraccionamiento en su área de alumbrado público. QUINTO.- Que con fecha 19 de febrero del presente año mediante el oficio No. DG/ST/041/10 el Director General de Aguas del Municipio de Durango emite opinión técnica del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, informando que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, informando que a la fecha del oficio se han realizado 896 contrato de agua potable y alcantarillado de las 1,054 viviendas autorizadas. SEXTO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 230 señala que el ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales, el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEPTIMO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. OCTAVO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 80 menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. NOVENO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 26 de abril de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI ubicado al norte de la ciudad, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le

confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Héctor Aguillón Robles, representante legal de la empresa Promotora Habitacional del Guadiana, S.A. de C.V., la municipalización del Fraccionamiento Villas del Guadiana VI ubicado al norte de la ciudad, en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. JESUS PIÑERA PESCADOR, REPRESENTANTE DE CONSTRUCCIONES CIVILES DEL GUADIANA, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO ACUEDUCTO, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 5027/10, que contienen la solicitud de municipalización del Fraccionamiento Acueducto, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con fecha 24 de junio del año 2010 se recibió en esta Comisión dictaminadora el expediente No. 5027/10, que contiene la solicitud del Arq. Jesús Piñera Pescador, representante de la empresa "Construcciones Civiles del Guadiana, S.A. de C.V." mediante la cual solicita la municipalización del Fraccionamientos Acueducto; ubicado al norte de la ciudad. SEGUNDO.- Que con fecha 18 de junio del presente año mediante el oficio No. 0653/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emite dictamen técnico par la municipalización del fraccionamiento Acueducto, el cual se ubica en Av. Cima Lote 86 y 87 de la colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, presentando la siguiente información: Este fraccionamiento lo conforman 43 lotes habitacionales y 5 comerciales. Pavimento de concreto en buen estado y completamente terminado. Banquetas de concreto en buen estado y completamente terminado. La ocupación cumple con lo requerido. Cuenta con nomenclaturas y señalamientos viales en buen estado. Por lo que la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas concluye que si existen las condiciones para ser municipalizado. TERCERO.- Que con fecha 18 de junio del presente año mediante el oficio No. 0654/10 el Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas informa que el expediente ha sido revisado por personal técnico de esta Dirección y no se tiene inconveniente para que se municipalice el fraccionamiento Acueducto. CUARTO.- Que con fecha 07 de mayo del presente año mediante el oficio No. DSPM 2526/05/10 el Director Municipal de Servicios Públicos emite dictamen técnico en el sentido de que es aceptado el fraccionamiento Acueducto por dicha Dirección para su municipalización, ya que fue analizado dicho fraccionamiento en su área de alumbrado pública. QUNTO.- Que con fecha 08 de julio de 2009 mediante el oficio No. DSPM 1707/07/09 el Director Municipal de Servicios Públicos emite dictamen técnico en el sentido de que es aceptado el fraccionamiento Acueducto por dicha Dirección para su municipalización, ya que fue analizado dicho fraccionamiento en su parte de áreas verdes. SEXTO.- Que con fecha 09 de julio del presente año mediante el oficio No. DG/ST/159/09 el Director General de

Aguas del Municipio de Durango emite opinión técnica del fraccionamiento Acueducto, informando que AMD está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento Acueducto, informando que a la fecha del oficio se han realizado 39 contratos de agua potable y drenaje. SEPTIMO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 230 señala que el ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales, el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. OCTAVO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. NOVENO.- Que el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 80 menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutivo del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. DECIMO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al 28 de junio de 2010, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del Fraccionamiento Acueducto ubicado al norte de la ciudad, en el Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Jesús Piñeda Pescador, representante legal de la empresa Construcciones Civiles del Guadiana, S.A. de C.V., la municipalización del Fraccionamiento Acueducto ubicado al norte de la ciudad, en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- OFICIALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ENLACE PARA EL PROCESO DE ENTREGA - RECEPCIÓN 2010.** En seguida en uso de la palabra el C. L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal dice lo siguiente: “.... En México, los periodos de las administraciones municipales duran tres años. Por eso, cuando asumimos nuestro cargo, lo hicimos conscientes de que una vez cumplido ese plazo, debíamos entregar a quien vaya a sucedernos los recursos humanos, financieros y materiales, así como documentos, información y asuntos que nos hayan sido otorgados en el desempeño de la responsabilidad asignada, mediante un proceso denominado de “Entrega – Recepción”. El objetivo es garantizar la continuidad gubernamental de quienes llegan, pero también, de proporcionarles información y elementos suficientes, para generar opciones viables y factibles para hacer frente a sus compromisos. Este proceso lo iniciamos hace más de dos meses, logrando un corte previo de toda la Administración Municipal al 30 de junio, con lo cual ahora puedo decir, estamos listos para una entrega eficiente del Gobierno Municipal. Por vez primera, las Comisiones de Trabajo del Cabildo, llevarán a cabo su proceso de entrega-recepción, por lo que externo un sincero reconocimiento al esfuerzo de los integrantes de este Ayuntamiento, quienes una vez más, demuestran ese compromiso social que les ha distinguido. Como muestra de ello, me sumo a ese trabajo entregándoles de manera simbólica, en la persona del Primer Regidor, Lic. Arturo Yáñez Cuellar, las carpetas que contienen la información básica para la Entrega - Recepción, y al concluir la sesión, se les hará llegar un ejemplar a cada uno de ustedes. Para este proceso, la administración saliente debe integrar un Comité de Enlace, cuya principal responsabilidad es coordinar por parte de quien entrega, todas las acciones del proceso. Por ello, me permito anunciar que ya hemos designado a los Directores Municipales que habrán de hacer frente a esta responsabilidad y que integran nuestro Comité de Enlace. Ellos son la C.P. María Cristina Díaz Herrera, el Dr. Marco Antonio Aguilar Martínez, el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, el Ing. Alfredo Castañeda Ruiz, el Lic. Arturo Kampfner Díaz y el C.P. Oscar Erasmo Navar García, coordinados por el Profr. Jaime Fernández Saracho, a quién le pido reciba los nombramientos formales que los acreditan como integrantes del Comité de Enlace así como las carpetas de información básica para el proceso de Entrega - Recepción. Una vez formalizado el Comité, les exhorto para que concentren su atención en esta importante responsabilidad y actúen respetando en todo, la normatividad aplicable, ya que nuestro compromiso final es facilitar la llegada de quienes habrán de conformar la Administración Municipal 2010 – 2013. Concluyo garantizando a la sociedad, que en esta recta final el trabajo no se detendrá. Los servicios públicos se sigan prestando adecuadamente y los programas seguirán su curso, tal y como nos lo establece el Plan Municipal de Desarrollo 2007 – 2010. Por su atención, Muchas Gracias. En seguida procede a hacer entrega de los documentos en los cuales se habrán de basar para hacer la Entrega- Recepción, a los integrantes del Comité de Enlace, así como a cada uno de los miembros del Honorable Ayuntamiento. **Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 5100/10.- C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; envía cuadernillo que contiene Adecuación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2010, Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2010 y las Transferencias Presupuestales, para su análisis y aprobación correspondiente. 5101/10.- C. Lic. Miguel Ángel Elizondo Valtier, Representante Legal de

Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y de giro de la licencia no. 177, con domicilio actual en calle Ambiente no. 316, Fracc. S.E.D.U.E., con giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en Domicilio Conocido, Pob. Villa de Montemorelos, con giro de Tienda de Abarrotes. 5102/10.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 386, ubicada actualmente en calle Chihuahua no. 1402, Barrio Tierra Blanca, con giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en calle Morelos No. 422-424, esq. Lerdo, Barrio de Analco, y con giro de Mini súper. 5103/10.- C. Jesús Ortiz de la Huerta y/o Jesús Ortiz Rodríguez solicita anuencia para llevar a cabo carreras de caballos en el carril "El Chaparral", ubicado en las instalaciones del rancho el pilón en el km. 23 de la carretera Parral, el 22 de agosto del presente año. 5104/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía expediente del Fraccionamiento Hogares del Parque, el cual se ubica en Lote Rústico no. 189, de la Col. 20 de Noviembre del municipio de Durango, presentado por la empresa PLAN CASA, S.A. DE C.V., Representada por el Arq. Librado Ramírez Escalera, para su autorización definitiva. 5105/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de subdivisión de lote del C. Fernando Seade Bechelani, de Fracción Segregada de la parte Sureste de la Parcela no. 27 P1/1, del Ejido Cristóbal Colón, Municipio de Durango. 5106/10.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo del C. José Aarón Tinoco Ravelo, de Blvd. Francisco Villa no. 1800, km. 2.8 (frente a Wal-Mart), Col. 20 de Noviembre. 5107/10.- C. Manuela Lara Jáquez solicita permiso para vender alimentos preparados en un puesto semifijo. 5108/10.- C. Gustavo Carrete Trujillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5109/10.- C. Luis Arturo Manzanera Vidal solicita licencia de funcionamiento para la operación de un café Internet, el cual contará con 6 equipos de cómputo y 5 video juegos. 5110/10.- C. Bernardo Gurrola Vázquez solicita permiso para operar en un billar denominado "Los venados", el cual cuenta con una mesa. 5111/10.- C. Bernardo Gurrola Vázquez solicita permiso para operar un local de video juegos y futbolitos denominado "Video Juegos Los Venados", el cual contará con 4 tv c/ nintendo y 1 mesa de futbolitos. 5112/10.- Servicios de Estancia Infantil S.C. solicita cambio titular de la licencia de funcionamiento no. 0032, de la Guardería Gussy. 5113/10.- C. Sergio A. García solicita permiso para la venta de alimentos preparados (mariscos), en un puesto semifijo. 5114/10.- C. Deisy Galdina Santillán Delfin solicita licencia de funcionamiento para un café Internet, el cual contará con 4 equipos de cómputo. 5115/10.- C. Guadalupe Jiménez Soto solicita cambio de ubicación y mobiliario de un permiso anual con venta de fruta de temporada y frituras. 5116/10.- C. Rosa Elena González Ramos solicita permiso para la venta de flores en un triciclo. 5117/10.- C. María Guadalupe Escobar Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5118/10.- C. Claudia Minerva Ponce Hernández solicita cambio de domicilio de un café Internet denominado Cimax Computación, el cual contará con 6 máquinas para el servicio. 5119/10.- C. José Rodrigo Sandoval Vizcarra solicita permiso para la venta de elotes en una camioneta. 5120/10.- C. Santiago Lizalde Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 5121/10.- C. Sandra Margarita Galarza Gámiz solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 5122/10.- C. María Manzanera Contreras solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 5123/10.- C. Leopoldo González Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5124/10.- C. Santiago Bernardo Gardea Gómez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo.

5125/10.- C. María Ana Blanco Flores solicita cambio de titular de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo. 5126/10.- C. Claudia Susana Rodríguez Fernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5127/10.- C. César Rubén del Campo Soto solicita permiso para pintar caritas y venta de accesorios y bisutería en dos mesitas y una silla. 5128/10.- C. Violeta Zamora Rocha solicita permiso para pintar caritas y venta de accesorios y bisutería en dos mesitas y una silla. 5129/10.- C. Gerardo Antonio Rosales Calleros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. Lic. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010. C. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2010. C. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010. C. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2010. C. José T. Porras Campuzano, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor y Coordinador de la Fracción del PAN; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2010. C. Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 30 de julio del presente año. C. L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 30 de julio del presente año. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 30 de julio del presente año. **Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

EDGAR OMAR MENA GUZMÁN
Segundo Regidor

AFIFE REVELES MARQUEZ
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

OMAR RAZIEL VALLES DIAZ
Décimo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

JOSÉ TRINIDAD PORRAS CAMPUZANO
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor
